



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 1499-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Jorge James Masson Sánchez y Agenor Aristodulo Mero Alcívar, en contra de la sentencia de 28 de julio del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de casación, dentro del juicio N.º 055-2011; 913-2009; 0150-2009, seguida por Segundo Bolívar Vargas Mayorga, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 29 del 2011


Dra. Mireia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

